



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0329- 2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 30 de julio del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

### VISTO:

La CARTA N° 001-HCI-2024 de fecha 08.07.2024; el INFORME N° 1419-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 09.07.2024; MEMORANDUM N° 083-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.07.2024; el INFORME N° 43-2024-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 16.07.2024; el INFORME N° 0348-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 19.07.2024; el INFORME N° 0247-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.07.2024; el INFORME LEGAL N° 0186-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 30.07.2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, de conformidad con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 79° de la norma glosada.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, (...) i) **Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, las modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.**

Que, el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos.

Que, con CARTA N° 001-HCI-2024 de fecha 08.07.2024, el Consultor HERWIN ATAMARI QUISPE Gerente General de la empresa Contratista HCJ INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC 20611813898, presenta la Ficha técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, para su evaluación y trámite correspondiente, el cual, con INFORME N° 1419-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 09.07.2024, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ferli Palomino Villena solicita revisión y aprobación para intervención inmediata.

Que, mediante MEMORANDUM N° 083-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 12.07.2024, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas remite para evaluación la Ficha técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO al Ing. Marco Antonio Maxi Cama; quien, con INFORME N° 43-2024-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 16.07.2024, concluye que, la Ficha Técnica se

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

declara CONFORME, QUE LA EVALUACION EN SU CONTENIDO CUMPLE CON LA DIRECTIVA presente con la que ha sido calificada, solicitando su aprobación según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	Modalidad de Ejecución	Administración directa
02	Plazo de Ejecución	60 días calendarios
03	Presupuesto Total	S/ 234,491.28 soles

Que, con INFORME N° 0348-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 19.07.2024, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Tránsito de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas señala que al haberse cumplido con evaluar y aprobar la Ficha técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO por el Ing. Marco Antonio Maxi Cama, cuyo contenido mínimo se encuentra conforme a los lineamientos técnicos y la normatividad vigente, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0247-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.07.2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rocio Qqueccaño Yuca de la solicitud de disponibilidad presupuestal para aprobación de la Ficha técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, concluye que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 234,491.28 soles, cuya asignación de recursos se realizara en función a la liquidación financiera y presupuestal de la entidad.

Que, con INFORME LEGAL N° 0186-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 30.07.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del análisis del caso, concluye que es procedente APROBAR la Ficha técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO en la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 234,491.28 soles y corresponde al Gerente Municipal resolver aspectos administrativos a su cargo que le hayan sido delegadas a través de resoluciones.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Ficha técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	Modalidad de Ejecución	Administración directa
02	Plazo de Ejecución	60 días calendarios
03	Presupuesto Total	S/ 234,491.28 soles

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ejecute los procedimientos correspondientes para la ejecución de la Ficha Técnica: LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO, por la modalidad de administración directa, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DETERMINAR, que los informes técnicos constituyen los antecedentes de la presente resolución y son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y Tránsito de proyectos, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC  
Alcaldía  
SGIDUyR  
OSLyTP  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 45524980  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*